

**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día cuatro de noviembre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien solicita:
  - a) **Costo de mantenimiento de la Presidencia de la República en el período comprendido de enero a octubre de 2016**
2. Por resolución de fecha ocho de noviembre del presente año, el suscrito previno a la peticionaria sobre ciertos aspectos de forma y fondo, en el sentido de que presente su solicitud de acceso a la información con firma autógrafa, por escrito o en forma digital, así como que aclare algunos aspectos de su requerimiento a fin de poder continuar con el trámite.
3. A través de correo electrónico recibido en fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, la solicitante subsanó la prevención referida a la firma autógrafa por medio de escrito debidamente firmado y respecto de las aclaraciones manifestó: **Esta aclaración expresa que la solicitante desea conocer el "Detalle en el presupuesto invertido en mantenimiento en instalaciones, vehículos y zona verde de la Presidencia de la República en el período enero a octubre 2016".**
4. Por resolución de fecha diez de noviembre del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, admite la solicitud e inicia el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoados por la citada peticionaria.
5. Por resolución de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, el suscrito amplió el plazo de respuesta de la solicitud por cinco días hábiles



debido a la complejidad del requerimiento, de conformidad al inciso segundo del artículo 71 LAIP.

6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
7. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información a las siguientes Secretarías: Secretaría Privada, Secretaría Técnica y de Planificación y a la Secretaría de Cultura, todas dependencias de la Presidencia de la República, y en respuesta al citado requerimiento, las diferentes Secretarías manifestaron:

***Secretaría Privada: Al respecto le informo lo siguiente:***

- ***Mantenimiento de instalaciones y zonas verdes de la Presidencia de la República en el período señalado, se invirtió en materiales eléctricos, herramientas, productos metálicos, productos químicos, maderas, mantenimiento de equipos, repuestos y accesorios, por un total de \$109,780.00.***
- ***Mantenimiento de vehículos, incluye las reparaciones, herramientas, repuestos, accesorios, lubricantes y otros, por un monto de \$ 50,680.00.***

Por su parte y mediante correo electrónico la Jefe de Talento Humano de la Secretaría Técnica y de Planificación manifestó: ***Secretaría Técnica y de Planificación: A***

continuación información correspondiente a la Secretaría Técnica y de Planificación al mes de octubre 2016:

Mantenimiento vehículos: \$35,167.28 (objeto específico del gasto 54302)

Mantenimiento Instalaciones \$25,970.33 (objeto específico del gasto 54303)

En cuanto al mantenimiento de zonas verdes, la STPP registra gastos por mantenimiento de jardín de oficina STPP-San Benito: Por pago de jardinero de enero del 4 de enero al 4 de noviembre 2016 la suma de \$1,232.00 y en concepto de abono \$17.30.

Finalmente la SECULTURA manifestó: **SECULTURA: La respuesta es proporcionada por el Departamento de Mantenimiento y logística de esta Secretaría.**

Período de enero a octubre de 2016.

RUBRO	MONTO ESTIMADO
Obra civil y arquitectónica	\$18,561.17
Obra eléctrica y aire acondicionado	\$2,093.41
Fumigaciones y áreas verdes	\$10,274.09
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$30,918.67</b>

Mantenimiento de vehículos y el presupuesto que se ha invertido de enero a octubre es el siguiente:

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total Mes</b>	<b>\$ 2,791.79</b>	<b>\$ 3,760.85</b>	<b>\$ 3,501.51</b>	<b>\$ 2,986.34</b>	<b>\$ 4,697.22</b>

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	GRAN Total
<b>\$ 4,765.17</b>	<b>\$ 5,176.55</b>	<b>\$ 2,199.55</b>	<b>\$ 1,697.90</b>	<b>\$ 2,430.95</b>	<b>\$ 34,007.83</b>

Debido a que las respuestas emitidas por las Secretarías de la Presidencia no se encuentran sujetas a ninguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente entregarlas a la solicitante en los términos en los que cada una de ellas lo refiere, a través de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

1. **Declárase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por [REDACTED].
2. **Hágase** del conocimiento de la peticionaria, las respuestas emitidas por las Secretarías de La Presidencia.
3. **Notifíquese** a la interesada en el medio señalado para tal efecto.

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA' at the top, 'UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA' around the perimeter, and 'UAIP' at the bottom. In the center of the seal is the coat of arms of the Republic of Colombia.

**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República